NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, tres (03) de noviembre de 2021**.**

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, tres (03) de noviembre de 2021**.**

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Derney Andres Hernandez Tordecilla
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00386.00

1. Vía correo electrónico institucional la representante legal para asuntos judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Doctora, DIANA CONSTANZA CALDERON PINTO conforme se acredita mediante certificado generado el 2 de octubre de 2021 No 3281986029731520, presentó memorial donde confiere poder al doctor HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.121.852 y T.P No.111215 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en el presente proceso en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00386.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c17c76aeb30f6f75c3d02e4f1efaf61391a30109da7f092efb18cea3cdeba16

Documento generado en 03/11/2021 12:01:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica